

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 5 de Noviembre de 1943

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 250

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inscripciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás, una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En la noche de primero de los corrientes han sido sustraídas de las Oficinas sitas en la Plaza de Ganados, veintisiete guías de caballero, correspondientes a los números 1215 al 1241, ambos inclusive y el sello de dicha Administración.

Lo que se hace público a fin de que no sean utilizadas dichas guías ni el sello de referencia.

León, 3 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil.

Antonio Martínez Cattáneo

3469

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Racionamiento de la primera y segunda semana de esta capital

Como rectificación a mi circular núm. 103, de fecha 29 del próximo pasado mes de Octubre, relacionado con el racionamiento para las cartillas inscritas en esta capital de la primera y segunda semana del mes en curso, se pone en conocimiento de los señores Detallistas de esta plaza que la fecha para efectuar la liquidación de cupones con esta Delegación, será la del día 12 en lugar del día 14 como se tenía dispuesto en la indicada circular núm. 103.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 2 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado

3459 A. Martínez Cattáneo

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por Antracitas Monasterio Arbás, S. A., vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 6 del mes de Julio, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 80 pertenencias para la mina de hierro llamada *Jesus*, sita en el término de Villanueva, Ayuntamiento de Villamanín.

Hace la designación de las citadas 80 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puentecillo del camino de carro que sobre el arroyo Carrizal se dirige desde la carretera, en el cruce de la misma, con el citado arroyo a una cantera abandonada. Se fija este punto de partida con las siguientes visuales: una al extremo Este del túnel cubierto del ferrocarril del Norte, S. 7° O., y otra al centro del citado túnel cubierto, Sur 40° Oeste.

Desde el punto de partida se medirán 700 metros al N. 25° O., donde se fijará la 1.ª estaca; de esta 1.ª a estaca 2.ª, se medirán 1.000 metros al N. 65° E.; de estaca 2.ª a estaca 3.ª, se medirán 800 metros al S. 25° E.; de estaca 3.ª a estaca 4.ª, se medirán

1.000 metros al O. 25° S., y de estaca 4.ª al punto de partida, se medirán 100 metros al N. 25° O., quedando con ello cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Los rumbos son referidos al Norte magnético y la graduación sexagesimal.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.543.

León, 17 de Septiembre de 1943.—
Celso R. Arango.

2967

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Félix Fernández Rodríguez y Manuel Rodríguez Domínguez, vecinos de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Julio, a las once horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de cobre y otros llamada *Alidelfa*,

sita en el paraje Pedrosillo, término de Correcillas, Ayuntamiento de Valdepiélagos.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el transversal existente en dicho paraje, desde él se tomarán 100 metros al Sur y se fijará una estaca auxiliar; desde ésta se tomarán al Este 500 metros y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a Norte, 200 metros; de 2.^a a 3.^a Oeste, 1.000 metros; de 3.^a a 4.^a Sur 200 metros, y de 4.^a a auxiliar 500 metros, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.544.

León, 17 de Septiembre de 1943.—
Celso R. Arango. 2966

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Antonio Fernández y Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Julio, a las doce horas, una solicitud de registro pidiendo 6 pertenencias para la mina de antracita llamada *Mario*, sita en el paraje Matas del Llancio, Río Velasco y otros, término de Villar de las Traviesas, Ayuntamiento de Toreno.

Hace la designación de las citadas 6 pertenencias, en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte verdadero y rumbos centesimales, se tendrá por punto de partida el mismo de la mina *Sorpesa* número 5.533, o sea, la 1.^a estaca de la *Ampliación Angeles* número 5.423; desde este punto de partida se medirán 500 metros al E. 17,04 N. y se colocará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a 100 metros al S. 17,04 Este; de 2.^a a 3.^a 400 metros al Oeste 17,04 Sur; de 3.^a a 4.^a 100 metros al S. 17,04 E.; de 4.^a a 5.^a 100 metros

O. 17,04 S., y desde la 5.^a al punto de partida 200 metros al N. 17,04 O., quedando cerrado el perímetro de las 6 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.546.
León, 12 de Agosto de 1943.—
Celso R. Arango.
2588

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ramiro Fernández Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Julio, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de antracita llamada *Carmen*, sita en el paraje Túnel número 21 del ferrocarril del Norte de Palencia a La Coruña, término y Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de las citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca Este del túnel número 21 del mencionado ferrocarril; desde dicho punto de partida se medirán 300 metros al Este y se fijará la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a 200 metros al Sur; de 2.^a a 3.^a 1.100 metros al Oeste; de 3.^a a 4.^a 200 metros al Norte, y desde la 4.^a al punto de partida 800 metros al Este, con lo que quedará cerrado el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen

perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.547
León, 12 de Agosto de 1943.—
Celso R. Arango.
2587

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

CIRCULAR

A los Productores o Compradores de Cueros de Ganados de la Provincia de León

Muchos carniceros se resisten a cumplir cuantas órdenes emanan del Sindicato de la Piel y se niegan a entregar los cueros a los recolectores oficiales, causando con ello un grave perjuicio a la Industria Nacional. Los señores Alcaldes como Autoridad Superior del Pueblo vigilarán estrechamente a éstos para que cumplan con exactitud todo cuanto se relaciona con la recogida de cueros.

Los carniceros una vez sacrificada la res darán conocimiento a los señores Alcaldes y pondrán las pieles a disposición de los recolectores oficiales.

El recolector oficial al adquirir los cueros presentará su credencial y al mismo tiempo entregará al carnicero un recibo de compra por los cueros que le haya entregado pagando los mismos al precio de tasa.

Por el incumplimiento de estas disposiciones se están vendiendo muchos cueros a recolectores no oficiales, y de esta forma incrementan la venta clandestina.

Estando la provincia perfectamente organizada, en Zonas y teniendo cada Zona su Jefe y sus recolectores oficiales, a nadie se venderá ni un solo cuero que no sea a éstos.

Los carniceros no podrán detener los cueros sin haberlo puesto en conocimiento del recolector oficial.

León, 28 de Octubre de 1943.—
El Secretario del Sindicato, (ilegible).
3461

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por la Comisión municipal permanente, en sesión ordinaria de 3 del actual, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1944, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia su exposición al público por espacio de ocho días hábiles, durante los cua-

les y ocho días más podrán formularse contra el mismo, por los contribuyentes del término municipal, las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento.

León a 4 de Noviembre de 1943.—
El Alcalde, Justo Vega.
3470

*Ayuntamiento de
Valverde de la Virgen*

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

Valverde de la Virgen, 25 de Octubre de 1943.—El Alcalde, F. Urueña.
3348.

*Ayuntamiento de
Hospital de Orbigo*

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, varias transferencias de crédito de unos capítulos a otros del actual presupuesto insuficientemente dotados, cuyos pagos son inaplazables, queda expuesto al público el correspondiente expediente por el plazo reglamentario de quince días para que durante el mismo puedan ser presentadas las reclamaciones que sean procedentes.

Hospital de Orbigo, 31 de Octubre de 1943.—El Alcalde, P. Matilla.
3452

*Ayuntamiento de
San Esteban de Nogales*

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

San Esteban de Nogales, 30 de Octubre de 1943.—El Alcalde, F. Gutiérrez.
3450

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal,

por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Roperuelos del Páramo 3420

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1944, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Algadefe.	3381
Benuza.	3380
Villadangos.	3477
Sahagún.	3376
Villaobispo de Otero	3373
Santa María de la Isla	3378
San Adrián del Valle	3370
Balboa	3345
Llamas de la Ribera	3443
Villares de Orbigo	3425
Santas Marías	3424
Pedrosa del Rey	3423
Roperuelos del Páramo	3419
Mansilla de las Mulas	3413
Villaturiel	3412
Oseja de Sajambre	3411
Brazuelo	3408
Gordoncillo	3407
La Vega de Almanza	3406
Val de San Lorenzo	3404
Mansilla Mayor	3403
Villabraz	3398
Pozuelo del Páramo	3397
Villaornate	3396
Boca de Huérgano	3395
Pajares de los Oteros	3394
El Burgo Ranero	3393
Valdelugeros	3392
Valdeteja	3391
Paradaseca	3386
Vega de Infanzones	3421
Hospital de Orbigo	3442
Alija de los Melones	3372
Astorga	3467
Grajal de Campos	3454
Igüeña	3468
Onzonilla	3465
Villaquilambre	3464
Cimanes de la Vega	3463
Villamandos	3456
Santa María del Páramo	3441
Campo de la Lomba	3447
Cuadros	3453
Prioro	3455
San Esteban de Nogales	3450
Cacabelos	3371
Castrillo de los Polvazares	3426
Castrotierra	3402

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto municipal.

Gordoncillo 3407

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por espacio de diez días.

Algadefe.	3381
Benuza.	3380
Santa María de la Isla.	3378
Sahagún.	3376
Vegas del Condado	3374
San Adrián del Valle	3370
Villanueva de las Manzanas	3387
Balboa	3345
Castrillo de los Polvazares	3426
Llamas de la Ribera	3443
Villares de Orbigo	3425
Pedrosa del Rey	3423
Villaturiel	3412
Oseja de Sajambre	3411
Brazuelo	3408
Gordoncillo	3407
Villabraz	3398
Villaornate	3396
Boca de Huérgano	3390
Pajares de los Oteros	3394
Valdelugeros	3392
Valdeteja	3391
Paradaseca	3386
Vega de Infanzones	3421
Hospital de Orbigo	3442
Alija de los Melones	3372
Igüeña	3468
Villaquilambre	3464
Cimanes de la Vega	3465
Villamandos	3456
Cuadros	3453
Prioro	3455
San Esteban de Nogales	3450
Cacabelos	3371

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Algadefe.	3381
Vegas del Condado	3374
Villanueva de las Manzanas	3387
Palacios del Sil	3428
La Ercina	3427
Mansilla de las Mulas	3413
Villaturiel	3412
Brazuelo	3408
Mansilla Mayor	3403
Matanza	3399
Pozuelo del Páramo	3397
Paradaseca	3386
Vega de Infanzones	3421
Hospital de Orbigo	3442
Alija de los Melones	3372
Igüeña	3468
La Pola de Gordón	3452
Campo de la Lomba	3447
Ponferrada	3466
Cacabelos	3371

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1944, por los Ayuntamientos que se relacionan al final, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría respectiva, al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días.

Santa María de la Isla	3378
Sahagún.	3376
Llamas de la Ribera	3443
Villares de Orbigo	3425
Santas Martas	3424
Pedrosa del Rey	3423
Mansilla de las Mulas	3413
Brazuelo	3408
Mansilla Mayor	3403
Pozuelo del Páramo	3397
Boca de Huérgano	3395
Hospital de Orbigo	3442
Santa María del Páramo	3441
Cuadros	3453
Cacabelos	3371

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1944, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Algadefe.	3381
Benusa.	3380
Villadangos.	3377
Santa María de la Isla.	3378
Sahagún.	3376
Vegas del Condado	3374
Villaobispo de Otero	3373
San Adrián del Valle	3370
Balboa	3345
Castrillo de los Polvazares	3426
Llamas de la Ribera	3443
Villares de Orbigo	3425
Pedrosa del Rey	3423
Roperuelos del Páramo	3419
Congosto	3418
Mansilla de las Mulas	3413
Villaturiel	3412
Oseja de Sajambre	3411
Matanza	3410
Brazuelo	3408
Gordoncillo	3407
La Vega de Almanza	3406
Val de San Lorenzo	3404
Mansilla Mayor	3403
Castrotierra	3402
Villabraz	3398
Pozuelo del Páramo	3397
Villaornate	3396
Boca de Huérgano	3395
Pajares de los Oteros	3394
El Burgo Ranero	3393
Valdelugueros	3392
Valdeteja	3391
Paradaseca	3386
Vega de Infanzones	3421
Hospital de Orbigo	3442
Alija de los Melones	3372
Grajal de Campos	3454
Igüña	3468
Onzonilla	3465
Villaquilambre	3464

Cimanes de la Vega	3465
Villamandos	3456
Santa María del Páramo	3441
Campo de la Lomba	3447
Cuatros	3453
Prioro	3455
San Esteban de Nogales	3450
Cacabelos	3371

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal en esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado con el número 347 de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 22 de Octubre de 1943, el señor D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Felipe la Fuente Cachero, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por sustracción de una gabardina a Hermes Ferreras del Reguero; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe la Fuente Cachero, a la pena de 30 días de arresto menor que deberá cumplir en prisión y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Felipe la Fuente Cachero, que se halla en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez con sello con el del Juzgado en León a 23 de Octubre de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Lisandro Alonso.

3364

Don Jesús Gil Sáenz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 225 de 1943, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 22 de Octubre de 1943, el señor D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Santiago Valbuena Juan, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por

estafa; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Valbuena Juan, a la pena de treinta días de arresto menor que deberá cumplir en prisión, indemnización de 80 pesetas al perjudicado Teófilo Guerra Beltrán y al pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.»

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al condenado Santiago Valbuena Juan, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez con sello con el del Juzgado en León a 23 de Octubre de 1943.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal accidental, Lisandro Alonso.

3362

Requisitorias

Fernández Folgueroso (Antonio), de 23 años, soltero, chófer, natural y vecino de Puente Calvón, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial que la tiene decretada en sumario número 151 de 1941 por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 26 de Octubre de 1943.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3384

Jiménez Nieto (Enrique), de 19 años, natural de San Pedro Lafuente y ambulante y Del Río Alvarez (Teófilo), de 38 años, casado, natural de Paredes de Nava, sin domicilio conocido, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de León, en término de diez días con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial que la tiene decretada en sumario número 112 de 1942 por robo, bajo apercibimiento si no comparecen de ser declarados rebeldes y pararlos el perjuicio que haya lugar.

Dado en León a 26 de Octubre de 1943.—Ricardo Gavilanes.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3385

LEON

Imprenta de la Diputación

1943